Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00473-00.

Revisada cuidadosamente la presente demanda, se observa que se trata de una Demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Mobiliaria de Mínima, y no como indicó el Juzgado Veintiuno Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en el auto emitido el 28 de abril de 2022, para declararse incompetente para conocer del asunto, dado que allí refirió que se trata de una solicitud de garantía mobiliaria, sin embargo, tal afirmación carece de veracidad, por consiguiente, deberá ser ineludiblemente devuelta para que el mencionado despacho judicial avoque su conocimiento.

En consecuencia, por secretaría y de inmediato, remítase las presentes diligencias al Juzgado Veintiuno Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que procedan de conformidad.

Dejar las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2785114d9f77e09a4f24f18e153e887f921205226c0d89e6f97656d9eb17fdbf**
Documento generado en 27/05/2022 05:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica